



Alcaldía Municipal de El Corpus



N° 011-2022

CONTRATO DE SERVICIO PROFECIONAL DE CONSULTORIA POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación numero 0605 1975 00322, con domicilio en el municipio de El corpus Departamento de Choluteca actuando en mi condición de Alcalde Municipal, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de Diciembre del año 2021, por una parte y por la otra parte **ROSELINA MUÑOZ**, mayor de edad, casada, hondureña y residente en

El Corpus, Departamento de Choluteca, Documento Nacional de Identificación numero 0605 1968 00399, quien actúa en condición propia con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como La Municipalidad y El contratado respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

PRIMERA: La contratada expresa que se compromete a prestar sus servicios personales con dependencia de la Municipalidad dedicando todo su esfuerzo y capacidad como Consultor de Cajas Rurales de ahorro y crédito del municipio.

SEGUNDA: La contratada se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes:

- Análisis de la situación de todas las cajas rurales ya existentes y las que están por crearse en las comunidades Nueva Esperanza, La Providencia, Apinto, Hutaes arriba, Huatales Abajo, Caracol, Guanijiquil, San Judas y tixcagua Abajo.
- Organización y formación de cajas rurales en las diferentes comunidades del municipio de El Corpus



**Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca**





Alcaldía Municipal de El Corpus



- Mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su actividad.
- Realizar diagnósticos comunales para identificar necesidades de cada caja rural.
- Diseñar propuestas de solución a la problemática identificada.
- Promover la capacitación para los y las involucrados en la actividad de caja rural las cuales estarán organizadas en temáticas que desarrollen sus potencialidades.
- Ser enlace entre Municipalidad y organizaciones comunitarias de mujeres.
- Mantener vínculos de coordinación con entidades del Gobierno Central en relación a las actividades de las Cajas Rurales.
- Elaborar informes sobre su gestión y remitirlos a quien corresponda.
- Coordinar sus labores con el departamento de Desarrollo Comunitario.
- Realizar las tareas afines que se le asigne el Alcalde Municipal.

TERCERA: La duración del presente contrato será por Tiempo de un mes a partir del 1 de agosto de dos mil veintidós al uno de septiembre del mismo año

QUINTA: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de SIETE MIL LEMPIRAS 00/100 (L. 7,000.00) por el mes laborado, dicho monto se obtendrá de la Oficina Municipal de la Mujer (OMM) de los Fondos del eje de Economía, lo destinado para la Creación de cajas rurales de ahorro y crédito, el que se hará efectivo en la Tesorería de la alcaldía de El Corpus, en la moneda de curso legal de la República.

CUARTA: La contratada tendrá un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes para la prestación de sus servicios profesionales por la modalidad de consultoría, en las comunidades asignadas, en los días hábiles reconocidos por la legislación laboral.



**Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca**





Alcaldía Municipal de El Corpus



QUINTA: La contratada queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de La Municipalidad y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

SEXTA: Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTORIA POR TIEMPO DEFINIDO, con original para La Municipalidad y copia para el contratado, en el Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca.

El Corpus, Choluteca 1 de agosto del año dos mil veintidós.


LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO
Alcalde Municipal




ROSELINA MUÑOZ
Contratado



Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



N° 012-2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0605 1975 00322, con domicilio en el municipio de El corpus Departamento de Choluteca actuando en mi condición de Alcalde Municipal, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de Diciembre del año 2021, por una parte y por la otra parte **EL Sr. FRANCISCO ORDOÑEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño y Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, Documento Nacional de Identificación número 0605 1958 00330, quien actúa en condición propia con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como La Municipalidad y El contratado respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

PRIMERA: El contratado expresa que se compromete a prestar sus servicios personales con dependencia de la Municipalidad dedicando todo su esfuerzo y capacidad como **VIGILANTE** cubriendo vacaciones del empleado Salvador Martínez quien funge ese puesto.

SEGUNDA: El contratado se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes: 1. Vigilar y custodiar el área en este caso el parque Municipal. 2. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 3. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y de que no hayan sido forzadas. 4. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 5. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio, y cualquier irregularidad observada. 6. Mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su actividad. 7. Mantener el ornato del área asignada: regar plantas, barrer, cortar la grama, y vigilar. 8. Abrir y cerrar portones, Rotar en sus



Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



labores en caso que sea necesario. 9. Realizar las tareas afines que se le asignen.

TERCERA: Se obliga por este contrato a laborar los veinticuatro días correspondientes en la jornada de la noche con un horario de 6:00 pm a 6:00 am.

CUARTA: La duración del presente contrato será por Tiempo de veinticuatro días a partir del (26) de agosto al dieciocho (18) de septiembre del dos mil veintidós.

QUINTA: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de CUATRO MIL 00/100 lempiras (L.4,000.00) por los 24 días laborados, el que se hará efectivo en la Tesorería en la moneda de curso legal de la República

SEXTA: El contratado queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de La Municipalidad y el Código del Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes de Previsión Social.

SEPTIMA: Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, con original para La Municipalidad y copia para el contratado, en el Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca.

El Corpus 26 de agosto del año dos mil veintidós.


LUIS ANDRÉS RUEDA BELLINO
Alcalde Municipal




FRANCISCO ORDOÑEZ
Contratado



**Tierra de Oro y Plata
El Corpus, Choluteca**



